



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



DIRECTRICES PARA ESTABLECER LAS HORAS EXIGIBLES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-B (RCP-204-2021)

Para establecer las horas exigibles al personal académico y de apoyo académico para el período académico 2021-B se consideran los siguientes días de descanso obligatorio:

Fecha	Feriado
Día de los Difuntos	01 de noviembre de 2021
Independencia de Cuenca	02 de noviembre de 2021
Fundación de Quito	06 de diciembre de 2021
Navidad	24 de diciembre de 2021
Año Nuevo	01 de enero de 2022
Carnaval	28 de febrero de 2022
Carnaval	01 de marzo de 2022

Generalmente, en la planificación de los períodos académicos, se consideran 2 semanas de vacaciones, que corresponden a 10 días, los cuales pueden ser tomados por el personal académico y de apoyo académico una vez que se analice cada caso y se establezca lo que es conveniente para la Unidad Académica, con base en sus necesidades.

El personal académico ocasional a tiempo completo y personal de apoyo académico a tiempo completo, así como los estudiantes de doctorado deben tomar vacaciones antes del final del periodo académico 2021-B, lo cual debe ser considerado en la respectiva planificación.

1. Horas exigibles

1.1. Para el personal académico y de apoyo académico a tiempo completo:

Entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 se tienen 109 días laborales, 7 días de descanso obligatorio, y si se consideran 10 días de vacaciones, para el personal a tiempo completo se tiene:

109 días laborales - 7 días de descanso obligatorio - 10 días de vacaciones = 92 días laborales.

8h/día*92 días = 736 horas exigibles en el periodo académico 2021-B.

1.2. Para el personal académico titular a tiempo parcial y estudiantes de doctorado:

Para el personal académico titular a tiempo parcial y los estudiantes de doctorado el cálculo de las horas exigibles se realiza considerando los días laborales en el periodo académico, a los cuales se los multiplica por el número promedio de horas diaria. El promedio de horas diaria se obtiene considerando las horas de dedicación por semana dividido para 5 días.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 se tienen 109 días laborales, 7 días de descanso obligatorio, y si se consideran 10 días de vacaciones; para profesores titulares a tiempo parcial se tiene:

109 días laborales - 7 días de descanso obligatorio - 10 días de vacaciones = 92 días laborables.

Promedio de horas diaria = horas de dedicación semanales / 5

92 * promedio de horas diaria = Número de horas exigibles en el periodo académico 2021-B.

Ejemplo: Si un profesor titular a tiempo parcial tiene 19 horas a la semana de dedicación, el promedio de horas diaria será 3,8 (19/5); por lo tanto, las horas exigibles para el periodo académico 2021-B serán: $3,8 * 92 = 350$ horas.

1.3. Para el personal académico no titular a tiempo parcial:

Para el resto del personal académico no titular a tiempo parcial: ocasionales (no incluye estudiantes de doctorado), invitados y honorarios, el cálculo se realiza considerando:

- a) En caso de que la planificación de las asignaturas a su cargo sea semestral: El número de semanas desde el inicio de clases hasta el cierre del SAEw y el número de horas de dedicación semanal.
- b) En caso de que la planificación de las asignaturas a su cargo sea modular: el número de horas del módulo o módulos asignados.

Ejemplo: Para personal ocasional a tiempo parcial que tiene asignaturas planificadas durante todo el periodo de clases, cuyo contrato inicia el 03 de noviembre y concluye en el cierre del SAEw, con una carga semanal de 8 horas, las horas exigibles corresponden a $8 \text{ horas semanales} * 18 \text{ semanas} = 144$ horas.

Ejemplo: Para personal invitado que tiene asignaturas planificadas de forma modular, cuyo contrato inicia en la fecha en la que el módulo empieza y concluye al finalizar el módulo, con una carga total de 40 horas, las horas exigibles corresponden a 40 horas.

RAZÓN: Las presentes Directrices fueron aprobadas por el Consejo Politécnico, a través de la Resolución RCP-204-2021, de 12 de agosto de 2021.

Lo certifico,

Ab. Fernando Calderón Ordóñez
SECRETARIO GENERAL EPN